
México, D.F., a 12 de abril de 2011
DGCS/NI: 17/2011

NOTA INFORMATIVA

(Caso Michoacán)

El Juzgado Octavo de Distrito, con residencia en la ciudad de Uruapan, Michoacán, comunica que el once del presente mes y año, se dictó sentencia definitiva en el proceso penal **No. 9/2010-I**, en la que se ABSOLVIÓ a **ARMANDO MEDINA TORRES**, de la acusación que le formuló el agente del Ministerio Público de la Federación, por los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** y **CONTRA LA SALUD**, en la modalidad de **COLABORACIÓN DE CUALQUIER MANERA AL FOMENTO PARA POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE ALGÚN DELITO CONTRA LA SALUD**.

Lo anterior, en virtud de que las pruebas que aportó el Ministerio Público, durante el proceso penal, resultaron insuficientes para dictarle sentencia condenatoria; toda vez que en esta etapa procesal, se requiere una demostración plena del delito y la responsabilidad penal, en su comisión.

-----○-----